



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - N° 102974 - F1  
chero N° 42; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9564 establece un régimen de refinanciación de/  
las deudas que municipalidades y comunas tengan contraídas con el //  
Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS).-

Que estando en esa situación la Municipalidad de Rafaela, re-  
sulta conveniente a sus intereses adherirse al régimen precitado.-

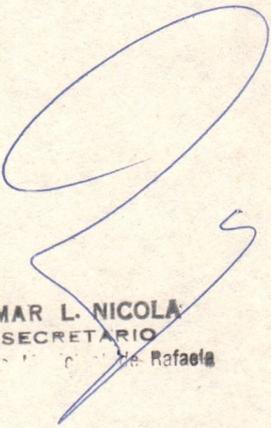
Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Declárase adherida a la Municipalidad de Rafaela al régimen  
de la Ley N° 9564, y autorízase al Departamento Ejecutivo/  
para celebrar en consecuencia el correspondiente convenio/  
con el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social ////  
(IAPOS) para la refinanciación de la deuda que con ese or-  
ganismo tiene contraída, en los términos de la precitada /  
norma legal.-

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promul-  
gación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CON-  
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //  
treinta días del mes de Mayo de mil  
novecientos ochenta y cinco.-----

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
HUGO EDGARDO MARZIONI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela